

## **RESOLUCION GENERAL N° 4.268**

Salta, 30 de marzo de 2026

VISTO:

La aprobación de la Resolución de Junta de Gobierno N° 660 - **Dispensa transitoria de presentación para las entidades que apliquen por primera vez la Resolución Técnica N° 54 – Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad;** y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que la Resolución Técnica N° 54 introduce modificaciones en los criterios de presentación (exposición) de los estados contables, incluyendo nuevas denominaciones y criterios de agregación o desagregación de partidas;

Que la implementación de tales cambios, aunque factible desde el punto de vista técnico, requiere un proceso de transición ordenado que permita a las entidades adecuar sus sistemas de información, procesos internos y modelos de estados contables, evitando disrupciones innecesarias en el primer ejercicio de aplicación;

Que, en consecuencia, se considera razonable otorgar, con carácter excepcional y transitorio, una dispensa limitada en materia de presentación (exposición) de la información contenida en el cuerpo de los estados contables básicos mencionados en los incisos a) al d) del párrafo 32 y en los incisos a) al d) del párrafo 785 de la Resolución Técnica N° 54, sin que ello implique una dispensa respecto del cumplimiento de los restantes requerimientos de la Resolución Técnica N° 54;

Que resulta necesario asegurar que la adopción inicial de la Resolución Técnica N° 54 se realice respetando los criterios de reconocimiento y medición establecidos en dicha norma, así como los requerimientos de información a revelar que no entren en conflicto con la dispensa que se otorga;

Que en la oportunidad de la aprobación, por parte de la Junta de Gobierno de la FACPCE, de la Resolución de Junta de Gobierno N° 660/26 - **Dispensa transitoria de presentación para las entidades que apliquen por primera vez la Resolución Técnica N° 54 – Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad,** en la reunión realizada el 27 de marzo de 2026, este Consejo votó favorablemente;

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público-, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA  
R E S U E L V E :

**ARTICULO 1º:** Adoptar como norma técnica profesional obligatoria reconocida por este Consejo, la segunda parte de la Resolución de Junta de Gobierno N° 660 - **Dispensa transitoria de presentación para las entidades que apliquen por primera vez la Resolución Técnica N° 54 – Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad.**

**ARTICULO 2º:** Disponer, que las normas de la Resolución de Junta de Gobierno N° 660 tendrán vigencia obligatoria para estados contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2025.

**ARTICULO 3º:** Comunicar a los matriculados, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero de Salta, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

  
Cr. Oscar René MAIGUA  
Secretario  
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta



  
Cr. Néstor Daniel CASERES  
Presidente  
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta